| ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO | MAJA01.04.03.P002.F003 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 002 |

| 1. TIPO DE INFORME | | |
|---|---|---|
| INFORME PARCIAL [X] | | INFORME FINAL [ ] |
| Cuota Número __1__ | | |
| 2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN | | |
| Contrato No. 4145.010.27.1.0021-2025 | | |
| Nombre del contratista: Red de Salud del Oriente – Empresa Social del Estado | | |
| Documento de identificación del Contratista: 805.027.337-4 | | |
| Nombre del supervisor: Tito Alfredo Bravo Pérez | | |
| Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. | No. Teléfono: 5542514 | |
| Objeto del contrato: La Red de Salud Oriente E.S.E. se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a ejecutar estrategias y acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión del riesgo en salud, en el marco de los Proyectos de Presupuesto Participativo de la Comuna 21. | | |
| 3. INFORME JURÍDICO | | |
| Fecha de Inicio | Fecha Terminación | |
| 4/07/2025 | 30/11/2025 | |
| Modificación N°1: Se modifica el anexo técnico para adicionar un (1) Gestor Comunitario y ajustar el perfil mencionado, pasando de cuatro (4) a cinco (5) integrantes en el equipo, con fecha de aprobación 03 de septiembre del 2025 | | |
| Suspensión: N/A | | |
| Reanudación: N/A | | |
| Cesión: N/A | | |
| Terminación anticipada: N/A | | |
| 4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO | | |
| Valor inicial del contrato: Trescientos millones de pesos ($ 300.000.000) | | |
| Adición: N/A | | |
| Prórroga: N/A | | |
| Resumen contable y financiero: | | |

| Valor Total del Contrato: | Valor Cuota a Cancelar | Valor Acumulado Cancelado | Saldo por Cancelar |
|---|---|---|---|
| $300.000.000 | $ 60.000.000 | $ 0 | $ 240.000.000 |

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERSONA JURÍDICA: Millán y Asociados Auditores y Consultores de Negocios S.A Nit 890.309.421-5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 04 de noviembre de 2025

Se adjunta certificación de liquidación y pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, que incluye salud del mes de octubre de 2025, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación, SENA e ICBF, correspondientes al mes de septiembre de 2025, emitida por la empresa Millán y Asociados, actuando en calidad de revisor fiscal el señor GERMAN SÁNCHEZ VALDÉS CC 16.539.693 TP 201171 – T, certificando el cumplimiento de las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Observaciones al informe contable y financiero:

El contratista adjunta como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente con planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

## 5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN: Se recibe para pago de la cuota primera, a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen por componente, actividad y sub actividad:

| ITEM | DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| 1. | Plan de trabajo y cronograma en formato estandarizado por la Secretaria de Salud, para la ejecución de las actividades, subactividades y productos contratados, debe incluir criterios de calidad técnica, así como una coherencia, redacción, ortografía adecuada y alineadas con lo contratado, debe ser consistente entre la actividad, subactividad, productos y entornos, que refleje una correcta y pertinente organización de las acciones y procesos a desarrollar para el cumplimiento contractual. | La ESE ha avanzado para la cuota dos un **20%** con respecto a la meta total.<br>La ESE oriente cumple a satisfacción.<br><br>**Actividades realizadas:** La ESE dio cumplimiento con el diligenciamiento y entrega del plan de trabajo detallando las actividades a desarrollar de acuerdo a los requerimientos técnicos, Así mismo realizó la entrega del cronograma de actividades en los formatos indicados, detallando actividades y subactividades a desarrollar.<br><br>**Relación de evidencias:** Las evidencias de los planes de trabajo y cronogramas donde se registra la descripción de las actividades y subactividades para los dos frentes de intervención, Salud mental y la Promoción de hábitos de vida saludables reposan en el repositorio digital en el siguiente link. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | **Estilos de Vida:**<br>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/16raJtTHNVCnb9lQWLNd4BWC0anr3VbJp<br><br>**Salud Mental:**<br>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1TkYZZn12Lh9qxMjz8YAsSqU_z9dF1M_D |
| 2. | Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado con perfiles, funciones de cada uno. | La ESE ha avanzado para la cuota dos un **20%** con respecto a la meta total.<br>La ESE oriente cumple a satisfacción.<br><br>**Actividades realizadas:** La ESE oriente entregó la matriz de caraclerización del talento humano con perfiles y funciones para cada persona.<br><br>**Relación de evidencias:** En el siguiente link se puede acceder a la matriz de caracterización conformada.<br><br>**Estilos de Vida:**<br>https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jQL5hlrR6loyoabh_luiL3O1F3p4tokb/edit?rtpof=true<br><br>**Salud Mental:**<br>https://docs.google.com/spreadsheets/d/1QZBfBnNCwMRCzQ5vCD6FHmQSWt1q6qs/edit?gid=288546672#gid=288546672 |
| 3. | Carpeta digital con soportes documentales y hojas de vida de la conformación<br>del talento humano requerido para la ejecución del contrato de referencia. | La ESE ha avanzado para la cuota dos un **20%** con respecto a la meta total.<br>La ESE oriente cumple satisfactoriamente.<br><br>**Actividades realizadas:**<br>La entidad contratante registro en el archivo digital las carpetas que contienen los soportes del talento humano conformado para el desarrollo de las actividades requeridas según el perfil.<br>Los soportes cumplen con las especificaciones registradas en la cláusula quinta, suministrando todo el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual está |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | determinado en el Anexo único Talento humano. La ESE entregó los soportes del talento humano en carpeta digital cumplimiento con los requisitos de personal mínimo requerido.<br><br>**Relación de evidencias:** En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital las hojas de vida del personal contratado.<br><br>**Estilos de Vida:**<br>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1CDH4cCuqUFu9kdZ4-E0DOn9OY0HN-S6o<br><br>**Salud Mental:**<br>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1AqW-EYGU7E6fh2Rw6Q-At97a9_kR9ODg |
| 4. | Presentar propuesta de línea gráfica al equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, para la producción y difusión de información de la ESE, según lo requerido por el contrato. | La ESE ha avanzado para la cuota dos un **20%** con respecto a la meta total.<br><br>La ESE oriente cumple con la propuesta de línea gráfica de los diferentes componentes.<br><br>**Actividades realizadas:** La ESE entregó al área de comunicaciones la propuesta de línea gráfica para la revisión y aprobación.<br><br>**Relación de evidencias**: Se presentó línea gráfica por cada componente de acuerdo a las especificaciones técnicas del producto revisados y aprobados por el área de comunicaciones y los apoyos técnicos de cada componente, las cuales reposan en el repositorio institucional evidenciado en el siguiente link.<br><br>**Estilos de Vida:**<br>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1sTS6pydNIbfnNSBaz55HTHMnXMuXIdkY |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| | | **Salud Mental:** https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1QvfsIZ_3ZtkT3HtfkxzLR0I1WwqF8m9L |
| 5. | Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y acreditación de pagos de seguridad social por parte del contratista. | La ESE ha avanzado para la cuota dos un **20%** con respecto a la meta total.<br><br>La ESE oriente realizó la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuota No.1, de igual forma acreditó mediante documento escrito la liquidación y pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social.<br>**Documentación:**<br>https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1KJD0kK6pRvKtmD1SEDFyBMZdZ3k_btBs |
| **Obligaciones Generales del contratista** | | La E.S.E contratista ha cumplido con las veintiún obligaciones generales estipuladas en el contrato de la referencia, para el pago de la cuota No. 1. |
| **Protección de Datos y Ley Habeas Data** | | El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4].<br>Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se |

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que "Todas las personas tienen (...) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

[3] "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

[4] "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos.<br><br>En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos.<br><br>No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de |

[5]. Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. «Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007»
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (...)

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad |
| **Evidencias de los productos generados** | La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes a cada obligación para la presentación de la presente cuenta e informe, |
| **SECOP II** | Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II.<br>Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de "error" debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos.<br><br>Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas.<br><br>Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual.<br><br>Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD. |

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este primer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

Nota: El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la cuota 01 del presente contrato presentó un retraso en la ejecución. Este se debió a que la aprobación del CONFIS por parte de la Red de Salud de Oriente se concretó en la fecha 24 de septiembre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2025, lo cual impactó directamente en su gestión administrativa e impidió adelantar oportunamente los trámites de contratación del Talento Humano y el inicio de las actividades pactadas.

## 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

## 7. FIRMAS RESPONSABLES

TITO ALFREDO BRAVO PEREZ
Nombre y firma del Supervisor

JOSÉ LUIS SANDOVAL APONZÁ
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Monica Andrea Quiñones Virgen
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 10 de noviembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.